

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MINC 032-2026 LIMITADA A MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El Municipio de La Unión, Antioquia, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía N.º MINC 032-2026 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas concordantes, publica el presente aviso para informar la decisión adoptada respecto de las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme.

1. Entidad y dependencia: Municipio de La Unión, Antioquia - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

2. Modalidad y proceso: Mínima cuantía - Invitación Pública N.º MINC 032-2026.

3. Objeto: CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

4. Clasificación UNSPSC: 60131503, 60131506, 60131505, 52161547, 52161520, 52161611, 60131000, 60131309, 60131400, 60131401, 60131444, 60131520, 60131200, 60131502, 60131509, 15121520, 60131233, 60131303, 60131600, 60121151, 41112200 y 23101500.

5. Presupuesto oficial: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, embalaje, transporte, cargue, descargue, seguros, garantías y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del suministro.

6. Disponibilidad presupuestal: CDP N.º 425 del 14 de abril de 2026, por \$49.000.000, con cargo al rubro 21014.2.3.2.02.02.009.05.01.20 - ECB SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, asociado al proyecto BPIN 202500000021119.

7. Plazo de ejecución: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

8. Lugar de ejecución y entrega: Municipio de La Unión, Antioquia. Los bienes serán entregados en la Casa de la Cultura Félix María Restrepo Londoño o en el lugar dentro del Municipio que determine la supervisión, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

9. Término para solicitar la limitación: Hasta el diez (10) de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, a través de SECOP II, conforme al cronograma de la Invitación Pública.

10. SOLICITUDES DE LIMITACIÓN RECIBIDAS

Dentro del término previsto en el cronograma se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme del departamento de Antioquia. Verificados los documentos allegados, se consolida el siguiente resultado:

SOLICITANTE / IDENTIFICACIÓN	COMPATIBILIDAD CON EL OBJETO	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD	DOMICILIO PRINCIPAL	RESULTADO
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE ORIENTE S.A.S. NIT 900.937.685-1	CUMPLE Objeto social incluye comercialización de instrumentos musicales, artes, artesanías y dotaciones educativas	MIPYME DEPARTAMENTAL - ANTIOQUIA	MICROEMPRESA	Matrícula desde 11/02/2016	LA UNIÓN, ANTIOQUIA	CUMPLE
C.I. CERRO VERDE DEL ORIENTE S.A.S. NIT 900.321.809-3	CUMPLE Objeto social permite comercialización y distribución de bienes y cualquier actividad económica lícita de comercio	MIPYME DEPARTAMENTAL - ANTIOQUIA	MICROEMPRESA	Matrícula desde 05/11/2009	GUARNE, ANTIOQUIA	CUMPLE

11. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA LIMITACIÓN

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior al umbral allí previsto y se reciban solicitudes de, por lo menos, dos (2) Mipyme colombianas que cumplan las condiciones normativas. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social debe permitir la ejecución del contrato relacionado con el proceso contractual.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En el presente proceso, la ejecución y entrega se realizará en el municipio de La Unión, departamento de Antioquia.

El artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto regula la acreditación del tamaño empresarial, la antigüedad y el domicilio, y establece que en las convocatorias limitadas únicamente podrán aceptarse ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme, sin perjuicio de las condiciones territoriales que resulten aplicables.

12. DECISIÓN

En consecuencia, al cumplirse los presupuestos normativos y haberse recibido dentro del término previsto dos (2) solicitudes válidas de Mipyme con domicilio principal en el departamento de Antioquia, el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, LIMITA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MINC 032-2026 A MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Por tanto, únicamente podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas que acrediten la condición de Mipyme colombiana con domicilio principal en el departamento de Antioquia y cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto del proceso, además de cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y los Documentos del Proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, estos deberán estar integrados exclusivamente por Mipyme y cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme y el domicilio exigido para la presente convocatoria limitada, de conformidad con la normativa aplicable.

13. CRONOGRAMA APLICABLE

El cronograma electrónico de SECOP II y el cronograma contenido en la Invitación Pública continúan vigentes. Para claridad de los interesados, las actuaciones posteriores a la publicación del presente aviso corresponden a las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso que precisa la limitación a Mipyme	10 de septiembre de 2026 - 16:00	SECOP II
Cierre / plazo máximo para presentación de ofertas	11 de septiembre de 2026 - 16:00	SECOP II
Apertura de ofertas	11 de septiembre de 2026 - 16:05	SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	11 de septiembre de 2026 - 16:15	SECOP II
Publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	14 de septiembre de 2026 - 12:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones requeridas	15 de septiembre de 2026 - hasta las 12:00	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	16 de septiembre de 2026 - 09:00	SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	16 de septiembre de 2026 - 10:00	SECOP II

Las fechas podrán modificarse mediante adenda o aviso cuando la normativa lo permita. En todo caso, el cronograma configurado y publicado en SECOP II prevalece operativamente, por lo que cada interesado es responsable de consultar permanentemente la plataforma y verificar las actuaciones y modificaciones del proceso.

14. Consulta de documentos: Los interesados podrán consultar la Invitación Pública, estudios previos, estudio del sector, anexos, solicitudes de limitación, respuestas, avisos y demás documentos del proceso en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.

15. Publicidad: El presente aviso se publica en SECOP II en cumplimiento de las reglas aplicables a la mínima cuantía y a las convocatorias limitadas a Mipyme.

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EVER ZEA DUQUE

Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó	David Estiven Navarro Penagos / Oficina de Contratación
Revisó	Ever Zea Duque / Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Aprobó

Ever Zea Duque / Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

